

Medellín, 04 de octubre de 2024

Respetado señor  
**JORGE LEÓN RUÍZ RUÍZ**  
[jorgeleonruizruiz@gmail.com](mailto:jorgeleonruizruiz@gmail.com)

**ASUNTO:** Respuesta a las reclamaciones frente a los resultados preliminares de la prueba escrita de la Convocatoria para la Elección de Secretario General del Concejo Distrital de Medellín 2025.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta su reclamación oportunamente presentada, nos permitidos dar respuesta a cada una de sus observaciones:

PREGUNTA	RECLAMACION	RESPUESTA CORRECTA
<p>1.El Concejo de Medellín tiene dentro de sus necesidades adelantar un contrato de consultoría que no supera el 10% de la menor cuantía, con el fin de efectuar un estudio de diagnóstico y una asesoría técnica para la actualización del manual específico de funciones de los empleos que pertenecen a su planta.</p> <p>Con el fin de estructurar el proceso de contratación, se le pregunta la modalidad de selección de la Ley 80 de 1993 que debe aplicar:</p>	<p><b>A. Concurso de méritos</b> B. Licitación pública C. Mínima cuantía D. Convenio especial de cooperación E. Ninguna de las anteriores</p> <p>Con todo respeto solicito muy comedidamente, reevaluar la calificación de este primer punto por la siguiente justificación. Justificación: La ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la administración pública. III. DEL CONTRATO ESTATAL ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente</p>	<p>La opción correcta es la c), puesto que, si el contrato de consultoría no supera el 10% del valor de la menor cuantía, se debe adelantar un proceso de mínima cuantía al considerarse especial para cualquier objeto contractual. Lo anterior de acuerdo con el inciso primero del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>En torno a la modalidad de selección de mínima cuantía, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expresó:</p> <p>Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía</p>

	<p>estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación</p> <p>1. Contrato de Obra ....</p> <p>2. Contrato de consultoría. Reglamentado por el Decreto Nacional 2326 de 1995</p> <p>Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.</p> <p>Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.</p> <p>Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.</p>	<p>de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto contractual, de conformidad con el inciso primero del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en caso de concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable será la de mínima cuantía (Agencia Nacional De Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Manual de la Modalidad de selección de mínima cuantía –Versión 2-, 2022. p. 17).</p>
--	--	---

	<p>La modalidad de selección por concurso de méritos, según la Ley 80 de 1993, se utiliza principalmente para la contratación de servicios de consultoría y proyectos de arquitectura. Este procedimiento es empleado por las entidades estatales para seleccionar consultores y proyectos a través de un proceso competitivo y transparente.</p> <p>El concurso de méritos puede ser de dos tipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concurso de méritos abierto: Es la modalidad más común, donde cualquier interesado puede participar en igualdad de condiciones. La entidad estatal publica una convocatoria y los interesados presentan sus propuestas.</li> <li>2. Concurso de méritos con precalificación: En este caso, la entidad estatal realiza una convocatoria pública para conformar una lista de precalificados. Solo los que están en esta lista pueden participar en el proceso de selección final. Este procedimiento asegura que la selección se base en la experiencia, capacidad técnica y otros méritos relevantes de los participantes, garantizando así la calidad y eficiencia en la ejecución de los proyectos contratados.</li> </ol>	
--	---	--

	<p>La modalidad de selección por concurso de méritos para mínima cuantía se aplica cuando el valor del contrato es bajo y no justifica un proceso de selección más complejo. En este caso, las entidades estatales pueden optar por un procedimiento simplificado que sigue los principios de transparencia y eficiencia.</p> <p>Reclamaciones a los resultados preliminares de la prueba de conocimientos y prueba de</p> <p>En este tipo de concurso, se busca garantizar que, a pesar de la menor cuantía, la selección del contratista se haga con base en los méritos y capacidades técnicas. Aquí algunos puntos clave:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Convocatoria Pública: La entidad estatal publica una convocatoria abierta para que los interesados presenten sus propuestas.</li><li>2. Evaluación de Propuestas: Las propuestas se evalúan principalmente en función de la experiencia, capacidad técnica y otros méritos relevantes.</li><li>3. Selección del Contratista: Se selecciona al contratista que mejor cumpla con los</li></ol>	
--	---	--

	<p>requisitos establecidos en la convocatoria, asegurando así la calidad del servicio o proyecto a contratar.</p> <p>Este proceso permite a las entidades estatales contratar servicios o proyectos de manera eficiente y transparente, incluso cuando los montos involucrados son relativamente bajos.</p> <p>La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal.</p> <p>¿Cuál es la mínima cuantía en Colombia en 2.024?</p> <p>Información contractual año 2.024          Smlmv: \$1.300.000          Mínima cuantía hasta \$36.400.000          Menor cuantía Desde \$36.400.001 hasta \$364.000.000          Licitación Desde \$364.000.001</p> <p>El concurso de méritos es una modalidad de selección establecida para la contratación de consultorías, interventorías, proyectos de arquitectura, diseños y estudios de diagnóstico que requiera la entidad tal como lo establece el</p>	
--	--	--

	<p>numeral 3° del artículo 2° de la ley 1150 de 2.007. :</p> <p>“ 3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de</p> <p>Reclamaciones a los resultados preliminares de la prueba de conocimientos y prueba de</p> <p>precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.</p> <p>De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.</p>	
--	---	--

	<p>La modalidad de selección de la ley 80 de 1.993, conocida como concurso de méritos, opera cuando se requiere seleccionar al contratista que mejor cumpla con los requisitos y condiciones establecidos por la entidad estatal para la ejecución de un contrato específico.</p> <p>Características del concurso de méritos: Se utiliza para seleccionar al contratista con mayores calificaciones y experiencia. Se evalúan factores como la capacidad técnica, experiencia y precio. La entidad estatal define los criterios de evaluación y selección. Esta modalidad de selección busca garantizar la transparencia y la objetividad en el proceso de contratación, asegurando que se seleccione al mejor contratista para la ejecución del contrato.</p>	
<p>9. El Concejo de Medellín tiene dentro de sus necesidades adelantar un contrato para el suministro de material publicitario que no supera el 10% de la menor cuantía, con el fin de viabilizar el papel de esta corporación en las decisiones de ciudad. Con el fin de estructurar el proceso de contratación, se le pregunta la modalidad de selección de la Ley 80 de 1.983 que debe aplicar:</p>	<p>A. Concurso de méritos B. Licitación pública C. Mínima cuantía D. Contratación Directa <b>E. Acuerdo Marco de Precios</b></p> <p>Sí, es posible establecer un acuerdo marco de precios para un contrato de material publicitario que no supere la menor cuantía. Según la normativa vigente, cuando el valor de la contratación no excede la menor</p>	<p>La opción correcta es la c), porque si bien el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regulaba la prevalencia del Acuerdo Marco de Precios sobre la mínima cuantía; en la actualidad, esta última modalidad de selección está desarrollada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificando el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este contexto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 fue derogado por la Ley de Emprendimiento; razón por la cual, en aquellos supuestos en</p>

	<p>cuantía de la entidad, se debe seguir el procedimiento de selección de mínima cuantía. Esto incluye la posibilidad de utilizar acuerdos marco de precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.</p> <p>En resumen, siempre que el contrato de material publicitario cumpla con los requisitos de menor cuantía y las características técnicas uniformes, se puede utilizar un acuerdo marco de precios para su adquisición.</p>	<p>que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición mediante el procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual. (La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los conceptos C-005 del 16 de febrero de 2021, C-037 del 26 de febrero de 2021, C-035 del 02 de marzo de 2021, C-126 del 06 de abril de 2021, C-127 del 06 de abril de 2021, C-144 del 07 de abril de 2021, C-141 del 08 de abril de 2021, C-163, C-164 del 19 de abril de 2021 y C-242 del 25 de mayo de 2021, C-105 de 2022, entre otros, analizó el alcance del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020)</p>
<p>12 El Concejo de Medellín tiene dentro de sus necesidades adelantar un contrato de consultoría que supera el 10% de la menor cuantía, con el fin de efectuar un estudio de diagnóstico y asesoría técnica para el rediseño de la Corporación y actualización del manual específico de funciones de los empleos que pertenecen a su planta. Uno de los criterios de evaluación que no debe tenerse en cuenta dentro de pliego de condiciones de este proceso de consultoría es:</p>	<p>Uno de los criterios de evaluación que no debe tenerse en cuenta dentro de pliego de condiciones de este proceso de consultoría es:</p> <p>A. El precio B. La experiencia C. Capacidad intelectual <b>D. Organización de los proponentes</b> E. Ninguna de las anteriores</p> <p>Nota: Esta pregunta tiene problemas de formulación, toda vez que la opción D, Organización de los proponentes, se puede interpretar de varias formas: Si los proponentes</p>	<p>La respuesta correcta es la a) porque lo que pretende estructurarse es un concurso de méritos, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 el precio no podrá constituirse como factor de escogencia para la selección de consultores.</p>

	<p>se organizan entre ellos para ganarse el contrato cualquiera de ellos, es ilegal; de otra forma es que se requiere la organización de los proponentes en la oferta presentada y en este caso no es un criterio de evaluación.</p> <p>Criterios para escoger un buen consultor con base en la ley 80</p> <p>Para escoger un buen consultor basándose en la Ley 80 de 1993 de Colombia, es importante considerar varios criterios clave que aseguren la idoneidad y competencia del consultor. Aquí te dejo algunos puntos importantes:</p> <p>Reclamaciones a los resultados preliminares de la prueba de conocimientos y prueba de</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia y Conocimientos Técnicos: El consultor debe tener una sólida experiencia en el área específica del proyecto y conocimientos técnicos actualizados.</li> <li>2. Cumplimiento de Normas y Regulaciones: Debe estar familiarizado y cumplir con todas las normativas y regulaciones aplicables, incluyendo las establecidas en la Ley 80.</li> <li>3. Ética y Transparencia: Es fundamental que el consultor actúe con integridad,</li> </ol>	
--	--	--

	<p>manteniendo la confidencialidad y evitando conflictos de interés.</p> <p>4. Capacidad de Comunicación: Debe ser capaz de comunicar sus ideas y recomendaciones de manera clara y efectiva, tanto oralmente como por escrito.</p> <p>5. Referencias y Reputación: Verifica las referencias y la reputación del consultor en el mercado. Las opiniones de clientes anteriores pueden ser muy útiles para evaluar su desempeño.</p> <p>6. Adaptabilidad y Flexibilidad: Un buen consultor debe ser capaz de adaptarse a diferentes situaciones y necesidades del cliente, ofreciendo soluciones personalizadas.</p> <p>7. Capacidad de Análisis y Solución de Problemas: Debe tener habilidades analíticas para identificar problemas y proponer soluciones efectivas.</p> <p>Estos criterios ayudarán a seleccionar un consultor que no solo cumpla con los requisitos legales, sino que también aporte valor al proyecto.</p> <p>Podemos resumir los requisitos de un consultor ideal, en experiencia, conocimiento profundo de la norma, múltiples habilidades, y una tarifa razonable. Barajar las distintas</p>	
--	--	--

	<p>opciones considerando estos factores permite elegir con éxito un consultor</p> <p>La consultoría es un servicio especializado que busca comprender una problemática específica que se está desarrollando en una organización. Esta tarea es realizada, preferiblemente, por un profesional externo y tiene como objetivo buscar soluciones a las dificultades de tipo organizacional que se puedan presentar en una empresa.</p> <p>Al considerarse como un ejercicio multidisciplinario, la consultoría organizacional puede ser desempeñada por cualquier profesional, ya que desde cualquier área se puede aportar a la mejora continua de una organización.</p> <p>¿Qué retos tiene un consultor a la hora de hacer su trabajo?</p> <p>Reclamaciones a los resultados preliminares de la prueba de conocimientos y prueba de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprender la prospectiva sectorial: esta tarea exige un estudio y vigilancia competitiva permanente en macrotendencias, disrupciones, cambios específicos en la planeación estratégica y el entorno del sector de intervención.</li> </ul>	
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer la organización: es importante estar lo más cerca posible que se puede a la organización para que los desafíos de tipo financiero, posicionamiento estratégico, gestión de personas y el relacionamiento del ecosistema organizacional puedan ser superados.</li> <li>• Crear un equipo de expertos que logren construir soluciones: trabajar en equipo es una de las reglas para plantear un modelo sostenible de intervención en el que la organización pueda construir soluciones de manera autónoma y continuar con su desarrollo.</li> <li>• Investigar, diseñar y actualizar metodologías: uno de los retos más importantes para los consultores es encontrar prácticas multidisciplinares que mezclen herramientas tecnológicas, análisis de datos e inteligencia artificial que soporten el diagnóstico, desarrollo, implementación y seguimiento de la intervención organizacional.</li> <li>• Interactuar con el equipo de colaboradores de la organización: la confianza es un elemento vital para la generación de valor conjunto, identificar las particularidades</li> </ul>	
--	---	--

	<p>de la cultura organizacional y proponer una comunicación en la que el Consultor/a es aliado del negocio y no quién 'me va a dejar sin trabajo'.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construir una relación de apoyo y seguimiento con la organización: crear lazos que a largo plazo puedan ser fructíferos para que la organización, a futuro, cuente con el equipo consultor y se constituya un espacio de investigación y trabajo colaborativo.</li> </ul> <p>¿Por qué la consultoría se ha convertido en una de las posiciones más demandadas en el mercado laboral? La consultoría siempre será demandada por las organizaciones porque es importante tener en cuenta la mirada desde otras orillas que propicien el crecimiento y perdurabilidad de las organizaciones.</p> <p>5 claves para ser un buen consultor</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar actualizado permanente en la disciplina y en las dinámicas del entorno.</li> <li>2. Tener habilidades en relacionamiento, comunicación y gestión del conflicto.</li> <li>3. Poseer habilidades como el diseño de caja de herramientas, metodologías y prácticas innovadoras.</li> <li>4. Contar con un equipo interdisciplinario, experto y potente.</li> </ol>	
--	--	--

	<p>5. Tener el apoyo de herramientas tecnológicas, análisis de datos e investigación</p> <p>Se reconoció que la consultoría no ha registrado de manera adecuada los componentes tangibles del capital intelectual o capacidad intelectual, debido a que por práctica operativa y de acuerdo a las necesidades existentes en su momento, se adquirirían activos, pero no se</p> <p>Reclamaciones a los resultados preliminares de la prueba de conocimientos y prueba de</p> <p>registraron conforme a las normas de información financiera los activos intangibles, por lo tanto la información financiera del sujeto de estudio no expresa la intangibilidad; dicha incoherencia hace reflexionar acerca del gran mercado que existe en este sentido, puesto que el sujeto de estudio posee como principal materia prima el conocimiento acumulado, sin reconocerse ni valuarse en los estados financieros, mientras el mercado es infinito y no solo aplicable a las consultorías de negocios, sino a todo negocio o más específico en toda actividad, así mismo tampoco posee una</p>	
--	--	--

	<p>estructura de costos, por tanto, su precio de venta se define por la capacidad y voluntad de pago de sus clientes.</p> <p>Con los resultados se concretó la descripción de los elementos básicos que componen el capital intelectual o capacidad intelectual del sujeto de estudio, concluyendo que, al no conocerse el concepto de capital intelectual o capacidad intelectual, este segmento de contabilidad no dimensiona lo valioso que es el conocimiento, en consecuencia, tampoco lo considera como el negocio que representa. El consultor debe tener una buena capacidad para el análisis global y el parcial de la empresa u organización, ya que, la mayoría de las veces los problemas que se detectan no son problemas aislados, suelen ser la consecuencia de un cúmulo de circunstancias que habrá que tener en cuenta para lograr el objetivo de la consulta. El consultor debe de tener la capacidad para analizar en profundidad cualquier aspecto y a la misma vez para esquematizar, desglosar y priorizar todo lo que se derive de ese análisis global.</p>	
--	---	--

<p>27: Cuando hay un conflicto derivado de la interpretación del reglamento (Acuerdo 089 de 2018), cual es la instancia con la competencia para dirimirlo:</p>	<p><b>A. La mesa directiva</b> B. El presidente C. Una comisión accidental que se conforma para tal fin D. La plenaria E. El (la) secretario (a) General del Concejo Distrital</p> <p>Según el Acuerdo 089 de 2018 del Concejo de Medellín, cuando surge un conflicto derivado de la interpretación del reglamento, la instancia competente para dirimirlo es la Mesa Directiva del Concejo.</p> <p>Esta instancia tiene la responsabilidad de interpretar y aplicar las normas del reglamento interno para resolver cualquier controversia que pueda surgir.</p>	<p>Numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo 089 de 2018. Es función del Presidente “Dirigir los debates, mantener el orden, cumplir y hacer cumplir el reglamento”. Así las cosas, el “hacer cumplir el reglamento” incluye la función de interpretarlo conforme las normas hermenéuticas.</p>
<p>30. En relación con las acciones judiciales o demandas que se presenten invocando daños antijurídicos originados en el proceso misional del Concejo Distrital de Medellín, al Secretario (a) General de Medellín le corresponde:</p>	<p><b>Nota: Esta pregunta está mal formulada toda vez que existe varios funcionarios con este mismo nombre de cargo, por supuesto con funciones diferentes, sin embargo, les toca tener una relación directa con el Concejo Distrital de Medellín:</b> <b>Secretario General del Distrito de Medellín</b> <b>Secretario (s) Generales de cada institución</b> <b>Secretario General de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado</b> <b>Secretario General de EPM E.S.P.</b></p> <p>En relación con las acciones judiciales o demandas que se presenten invocando</p>	<p>Respuesta: C El Concejo Distrital de Medellín no cuenta con personería para fines de representación judicial, por eso la defensa jurídica de la Corporación la adelanta la Alcaldía Distrital de Medellín. De manera consecuente, la Corporación tampoco tiene un comité de conciliación al que se lleven las convocatorias a conciliar por parte de los demandantes. Así las cosas, el (la) Secretario (a) General sólo se puede limitar a acopiar y remitir insumos para la defensa técnica.</p>

	<p>daños antijurídicos originados en el proceso misional del Concejo Distrital de Medellín, al Secretario(a) General del Concejo de Medellín le corresponde:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar la defensa judicial del Concejo en colaboración con la Oficina Jurídica.</li> <li>2. Responder a las demandas y representar al Concejo en los procesos judiciales.</li> <li>3. Gestionar la documentación y pruebas necesarias para la defensa.</li> <li>4. Informar al Concejo sobre el estado y avance de los procesos judiciales.</li> </ol>	
<p>34. Cual de las siguientes funciones del (de la) Secretario (a) General del Distrito de Medellín, No estarían incluidas en la dimensión Gestión de Valores para Resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p>	<p><b>Nota: Esta pregunta está mal formulada toda vez que existe Secretario (a) General del Distrito de Medellín, por supuesto con funciones diferentes, sin embargo, les toca tener una relación directa con el Concejo Distrital de Medellín:</b></p> <p>El Secretario General del Distrito de Medellín tiene una serie de funciones clave que Incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirección Jurídica: Liderar y coordinar la gerencia jurídica pública del Municipio de Medellín, asegurando que todas las actuaciones de la entidad tengan un contenido jurídico.</li> <li>2. Defensa de lo Público: Garantizar la defensa del</li> </ol>	<p>Respuesta A.</p> <p>Medir y establecer estrategias de clima laboral hace parte de la Gestión del Talento Humano; el resto de las opciones correspondería a la Gestión de Valores para Resultados dentro del componente Relación Estado-Ciudadano, el cual se ocupa de mejorar el servicio al ciudadano, la racionalización de trámites y gobierno digital.</p>

	<p>patrimonio público y la prevención de daños antijurídicos.</p> <p>3. Coordinación de Proyectos: Dirigir y coordinar los trámites de los proyectos de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal.</p> <p>4. Unificación de Criterios: Asegurar la unificación y coordinación de criterios y actuaciones jurídicas tanto a nivel central como descentralizado.</p> <p>5. Apoyo Jurídico: Proveer apoyo jurídico a la Administración Municipal y a proyectos estratégicos tanto del nivel central como descentralizado.</p> <p>6. Control y Evaluación: Dirigir y garantizar el control y la evaluación en el desarrollo de las actividades que conforman la gerencia jurídica pública.</p> <p>7. Prevención de Riesgos: Implementar políticas y estrategias para la prevención de riesgos potenciales con alcance jurídico.</p> <p>Estas funciones son esenciales para asegurar el buen funcionamiento y la legalidad de las operaciones del Municipio de Medellín.</p> <p>El Despacho del/la Secretario (a) General se encarga de formular, adoptar, hacer seguimiento y coordinar las políticas para el fortalecimiento y la modernización de la función administrativa distrital, así como los</p>	
--	---	--

	<p>lineamientos de la política laboral del Distrito y los programas para la atención y prestación de servicios a la ciudadanía.</p> <p>El Secretario General del Concejo Distrital de Medellín</p> <p>“ARTICULO 14. FUNCIONES. El Secretario General del Concejo Distrital de Medellín ejercerá las funciones fijadas en las disposiciones de la Constitución, la ley, los acuerdos y las que le asignen los demás actos administrativos vigentes.</p> <p>A. Medir y establecer estrategias para mejorar el clima laboral. N. 4</p> <p>B. Coordinar con las dependencias respectivas, la edición y publicación virtual de la crónica municipal del concejo de Medellín. N. 5</p> <p>C. Reglamentar la publicación de los actos del Concejo a través del medio que considere oportuno, siempre y cuando garantice la efectividad de la difusión a la comunidad. N. 12</p> <p>D. Autenticar documentos públicos cuando sea necesario. N. 20</p> <p>E. Llevar el libro público de registro de actividades económicas privadas de los concejales y procurar que dicha información permanezca actualizada. N. 25</p>	
--	---	--

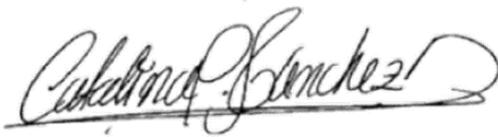
	<p>Reclamaciones a los resultados preliminares de la prueba de conocimientos y prueba de</p> <p>Modelo Integrado de Planeación y Gestión Dimensión Gestión con Valores para Resultados</p> <p>El propósito de esta dimensión es permitirle a la entidad realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.</p> <p>Para concretar las decisiones tomadas en el proceso de planeación institucional, y teniendo en cuenta el talento humano del que se dispone, en esta Dimensión se abordan los aspectos más importantes que debe atender una organización para cumplir con las funciones y competencias que le han sido asignadas. Para ello, esta dimensión se entenderá desde dos perspectivas: la primera, asociada a los aspectos relevantes para una adecuada operación de la organización “de la ventanilla hacia adentro”;</p> <p>Herramientas e instrumentos de la Política Fortalecimiento Institucional y Simplificación de</p>	
--	--	--

	<p>Procesos y la segunda, referente a la relación Estado Ciudadano “de la ventanilla hacia afuera”; Herramientas e instrumentos de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión.</p>	
<p>37. El código de integridad y Buen Gobierno del Concejo Distrital de Medellín debe ser adoptado por:</p>	<p>A. La plenaria B. Una comisión especial que se asigne para dicha labor <b>C. Comité institucional de Gestión y Desempeño</b> D. El Subsecretario de Despacho E. El (la) Secretaria General del Concejo Distrital de Medellín</p> <p>Nota: Solicito muy comedidamente estudiar esta respuesta, toda vez que en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Comité Institucional de Gestión y Desempeño es responsable de adoptar y promover el Código de Integridad y Buen Gobierno. Este comité se encarga de asegurar que los principios y valores establecidos en el código sean implementados y seguidos por todos los miembros de la organización, garantizando así una gestión pública transparente y eficiente.</p> <p>El Código de Integridad y Buen Gobierno del Concejo de Medellín debe ser adoptado</p>	<p>Respuesta: E. De acuerdo con el Acuerdo 08 de 2015 al Secretario General le corresponde la adopción de las políticas institucionales.</p>

	<p>por todos los servidores públicos y contratistas de la Corporación.</p> <p>Este código establece las políticas de buen gobierno, así como los principios y valores que definen y promueven el correcto proceder de quienes están implicados en el desarrollo del objeto misional y en las actividades de gestión corporativa1</p>	
--	--	--

Conforme a lo anterior se le da respuesta a sus reclamaciones.

Atentamente,



**Catalina del Pilar Sánchez Daniels**  
Docente encargada de la convocatoria